

OTRO SÍ: ADICION Y PRORROGA No. 01- CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 048 DEL 18 DE MAYO DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA – INFOTEP Y JOSEPH ISRAEL LIVINGSTON ELLIS

Entre los suscritos **SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS**, identificada con C.C. No. 40.990.030 expedida en San Andrés; en su calidad de **RECTORA** y Representante Legal del **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA –INFOTEP-**, establecimiento público de carácter oficial del orden nacional, con domicilio en la ciudad de San Andrés Isla, que presta sus servicios de educación superior, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo No. 001 de mayo 4 de 1999, artículos 8 y 17, nombrada mediante Acuerdo 019 del 03 de julio de 2019 y Acta de posesión del 05 de julio de 2019, en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, numeral 3, literal c), quien en adelante se denominará **EL INFOTEP**, por una parte, y por la otra, **JOSEPH ISRAEL LIVINGSTON ELLIS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 18.005.556 expedida en San Andrés Isla, quien en adelante y para efectos del presente documento se denominará **EL/LA CONTRATISTA**, hemos acordado de común acuerdo y de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, y sus decretos reglamentarios, adicionarle recursos y prorrogar el contrato Número **048 de 2020**, previas las siguientes consideraciones; **1)** Que el contrato 048 se suscribió el 18 de Mayo de 2020 entre el INFOTEP y el CONTRATISTA, cuyo objeto se pactó así: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PROPIAS DE ESTA DEPENDENCIA. UNSPSC 80121600.”****2)** Que según lo consagrado en la CLAUSULA SEPTIMA del mencionado contrato, el plazo de ejecución se acordó en CUATRO (04) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribió el día 18 de Mayo de 2020, estableciéndose como fecha de terminación el día 17 de Septiembre de 2020. **3)** Que de conformidad con la CLAUSULA QUINTA, el valor inicial del contrato 048 de 2020 se pactó en la suma de **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS (\$17.840.312.00) MCTE.** **4)** Que mediante Comunicado Interno Memorando de fecha 16 de septiembre de 2020 la supervisora del contrato, María Claudia Bracho Balcázar, Vicerrectora Administrativa y Financiera solicitó viabilidad a la Rectora para realizar adición y prórroga al contrato de prestación de Servicios Profesionales No. 048 de 2020 debido a que... *“en Infotep no existe personal de planta suficiente para que desarrolle el objeto del presente contrato. (...)”*. **5)** Que existe disponibilidad presupuestal expedida el día 14 de mayo del 2020 con cargo al Rubro “A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS”. **6)** Que teniendo en cuenta que en inciso 3º del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 se establece que *“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines // Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones”*. Advirtiendo que existe consenso entre las partes para adicionar y prorrogar el contrato, hemos convenido adicionar el valor y

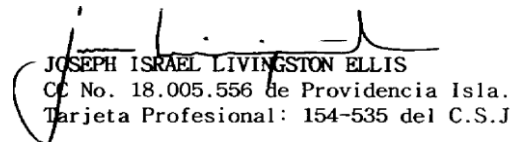
prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales No. 048 de 2020. Conforme a las siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA.** Prorrogar el plazo de duración pactado en la CLAUSULA SEPTIMA hasta el 17 de Noviembre de 2020 por DOS (02) meses. **SEGUNDA.** Adicionar el valor del contrato de prestación de servicios profesionales No. 048 de 2020 en la suma de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS(\$8.920.156.00) MCTE.** Quedando el valor total del contrato en la suma de **VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS(\$26.760.468.00) MCTE,** respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13220 del 2020, expedido el día 14 de mayo del 2020 por el Jefe de Presupuesto de la Entidad. **PARAGRAFO:** Dadas las condiciones de la presente adición y prórroga EL CONTRATISTA con la suscripción, reconoce que la misma no demanda recursos que alteren el equilibrio económico del contrato y declara que no realizará reclamaciones por este motivo. **TERCERA:** La presente Adición y Prórroga se perfecciona con la firma de las partes. **CUARTA:** La forma de pago es igual a la inicialmente pactada. **QUINTA:** El Infotep se obliga a la expedición del registro presupuestal. **SEXTA:** Las demás condiciones y obligaciones del contrato se mantienen sin modificación alguna.

Para su constancia se firma en San Andrés, Isla, a los Dieciséis (16) días del mes de Septiembre de 2020.



SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS

Rectora
(Original Firmado)



JOSEPH ISRAEL LIVINGSTON ELLIS
CC No. 18.005.556 de Providencia Isla.
Tarjeta Profesional: 154-535 del C.S.J

JOSEPH ISRAEL LIVINGSTON ELLIS

C.C. 18.005.556 de San Andrés Isla
(Original Firmado)

Proyectó: Natasia M.
Aprobó: María Claudia B.